

INFORME sobre la necesidad y oportunidad de la aprobación del proyecto de Orden/2019, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad por la que se regulan las tarifas urbanas de los servicios de transporte público de personas en vehículos automóviles de menos de nueve plazas, del Área de Prestación Conjunta de la Marina Baixa.

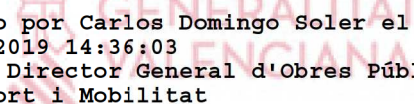
El artículo 49.1.15ª del Estatut d'Autonomia atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de transporte terrestre cuyo itinerario discurra íntegramente en su territorio.

La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, en su artículo 18 establece que el servicio del taxi se prestará, "dentro del ámbito municipal o del área de prestación conjunta, con sujeción a tarifas urbanas obligatorias aprobadas por el ayuntamiento o la conselleria competente en materia de transportes previo informe, en caso de régimen de precios autorizados, del órgano autonómico competente en materia de precios."

El Área de Prestación Conjunta de la Marina Baixa fue creada mediante Resolución de 9 de julio de 2012 (D.O.G.V. n.º 6826/25.07.2012), y la última modificación de su régimen tarifario se realizó mediante la Orden 26/2013, de 23 de diciembre, (D.O.G.V. n.º 7182/30.12.2013). La introducción de modificaciones en las tarifas requiere de la publicación de una nueva orden que por razones de técnica normativa y de seguridad jurídica para las personas usuarias del taxi aconseja la elaboración de una disposición nueva en lugar de proceder a la modificación de la orden publicada en 2013.

El pasado mes de diciembre de 2018 se procedió a publicar en la web de la Generalitat <<http://www.habitatge.gva.es/consulta-previa>> la consulta previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que se planteasen alternativas a la elaboración del proyecto y propuestas para la elaboración de dicho proyecto. No se han efectuado alegaciones en dicha fase de consulta previa.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD



Firmado por Carlos Domingo Soler el
09/07/2019 14:36:03
Cargo: Director General d'Obres Públiques,
Transport i Mobilitat